



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDQ-Q (Pág. 01)

Quiquijana, 25 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio del 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Econ. Sixto Conza Mozo y la asistencia de los regidores se trató la Opinión Legal N° 128-2023-AJMN-MDQ y el informe N° 0296-MAT-SGDS/M.D.Q/2023 Suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 006-OREC/MDA-23 de la Oficina de Registro Civil, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Exoneración por derechos de celebración de matrimonio Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante informe N° 0296-MAT-SGDS/M.D.Q/2023 Suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 006-OREC/MDA-23 de la Oficina de Registro Civil, comunica al Despacho de la gerencia Municipal que como una forma de participar de la comunidad en la celebración por el aniversario de nuestro Distrito, se realizan MATRIMONIOS COMUNITARIOS lo que permite que muchas familias puedan regularizar su estado de convivencia y que por el costo que genera el trámite de un matrimonio ordinario no pueden acceder a esta regularización.

Que, en tal sentido, y con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente, como es la calificación de expedientes, y lo señalado en el artículo 250° del Código Civil vigente, en cuanto a la fecha límite para la presentación y calificación de expedientes; se tiene lo siguiente:

- Fecha de inicio de presentación de expedientes 27 de julio de 2023
- Fecha límite para la presentación de expedientes 24 de agosto de 2023
- Fecha de celebración de los matrimonios 03 de setiembre de 2023.

Quedando a salvo la posibilidad de disponer la exoneración del pago de los derechos de Celebración de Matrimonio Civil señalado en el TUPA, conforme a ley.

Que, en tal sentido, y con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente, como es la calificación de expedientes, y lo señalado en el artículo 250° del Código Civil vigente, en cuanto a la fecha límite para la presentación y calificación de expedientes; señala el día 27 de julio del 2023 como fecha de inicio de presentación de expedientes y el 24 de agosto como fecha límite para la presentación de expedientes, y el 03 de setiembre como el día de celebración de los matrimonios. Debiéndose cancelar los derechos según TUPA – para tal fin – quedando a salvo la de disponer la exoneración del pago de los derechos señalados en el TUPA, por derecho de celebración de matrimonio civil, conforme a ley.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el caso que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDQ-Q (Pág. 03).

Evaluando la importancia social, moral y ética que significa el matrimonio en nuestra sociedad, aunado a la gran cantidad de parejas actualmente que están unidas en informalidad, estando en una convivencia sin regularizar su situación convivencial ante la sociedad, donde la razón en su gran mayoría es por la carencia de medios económicos, y por el alto costo que demanda la celebración del matrimonio civil, por lo cual dado la proximidad de la celebración del aniversario del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, es factible aprobar la concesión única de la exoneración de pagos que demanda el trámite por la celebración de matrimonios masivos comunitarios, sólo para aquellos ciudadanos que intervendrán en la celebración de matrimonios masivos comunitarios dentro del marco de los actos celebratorios por el Aniversario del Distrito de Quiquijana del año 2023.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, APRUEBA la siguiente Ordenanza Municipal que:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES MASIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DEL AÑO 2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER** la exoneración del pago de derechos de celebración de Matrimonio Civil establecidos en el TUPA vigente, sólo para aquellos ciudadanos que intervendrán en la celebración de matrimonios civiles masivos comunitarios dentro del marco de los actos celebratorios por el Aniversario del Distrito de Quiquijana del año 2023; conforme al siguiente detalle:

Derechos de celebración de Matrimonio Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que Secretaría General proceda a la publicación de la presente disposición municipal en el modo y forma de ley; asimismo, deberá hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la entidad municipal el contenido de la presente norma municipal para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de oficina de informática, proceda a la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la fecha máxima para la presentación de expediente de los contrayentes con todos los requisitos exigidos y exoneración de pagos exonerados, será hasta el día 24 de Agosto de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que la celebración de los matrimonios masivos comunitarios se realizará el día 03 de setiembre del 2023, en virtud al aniversario de nuestro Distrito de Quiquijana-Quispicanchi.

**ARTÍCULO SEXTO. - DESE CUENTA** a las diferentes unidades orgánicas de la entidad Municipal para su cumplimiento.

**POR TANTO;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI  
Econ. Sixto Conza Mozo  
CNI: 80687481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*